



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

Nº 0369-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 08 SEP 2021

VISTO: El Memorando Nº 665-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, de fecha 06 de setiembre del 2021 con Registro Sisgado Nº 3029298/2466345, Informe Nº 282-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 02 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado Nº 3022706/2460860, Informe Nº 174-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH/R del 02 de setiembre del 2021, con Registro Sisgado Nº 3021525/2459882, sobre encargatura de personal de carrera, y;

CONSIDERANDO:

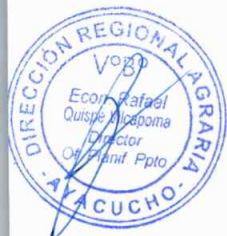
Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 013-2019-GRA/CR de fecha 20 de noviembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, que en calidad de anexo forma parte integrante del cuerpo normativo antes aludido;

Que, en ese contexto, es pertinente encargar a los servidores de carrera en las plazas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera existente en el documento técnico de gestión precitado, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, donde vienen laborando;

Que, mediante Memorando Nº 665-2021-GRA/GR-GGR-GRDE-DRA-D, a mérito del Informe Nº 282-2021-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D del 02 de setiembre del 2021 e Informe Nº 174-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-R del 02 de setiembre del 2021, por necesidad de servicio institucional se dispone encargar a los servidores de carrera de las diferencias unidades estructuradas y agencias agrarias, en las plazas presupuestadas de mayor nivel al de su nivel de plaza de carrera, señalados en el artículo primero de la presente resolución, establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP- P), vigente a la fecha, sólo para efectos de pago, con efectividad del 01 de setiembre al 30 de noviembre del 2021, para cumplir funciones de mayor responsabilidad y complejidad en las unidades y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando;

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector público, prevé las encargaturas de los servidores de carrera para desempeñar



funciones de mayor responsabilidad, concordante con el manual Normativo de personal N° 002-92-DNP, que establece el encargo temporal y excepcional, no menor a 30 días ni exceder del periodo presupuestal, el mismo que se formaliza mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR, por necesidad de servicio institucional a los servidores de carrera indicados en el cuadro que yace líneas abajo en las plazas de mayor nivel al de sus niveles de plaza de carrera establecidas en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) vigente, sólo para efectos de pago, para cumplir funciones de mayor complejidad y responsabilidad en las unidades estructuradas y agencias agrarias de la Dirección Regional Agraria, donde vienen laborando, con efectividad del **01 de setiembre al 30 de noviembre del 2021**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE PLAZA ENCARGADA	NIVEL REM.	N° PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.
1	NORMA ISABEL, LOAYZA TORRES	007	F-2	107	STB
2	MOISES RICARDO, MONTOYA TORRE	008	F-2	34	SPD
3	BLANCA, BARBOZA NAVARRO	187	F-2	33	SPC
4	LUIS JUVENCIO, NUÑEZ AGUILAR	258	F-2	277	SPB

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el file personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
REFERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL